

del campo de Sumag. Cavallero del horden de Santiago
Alcalde mayor de la ciudad de Murcia y yntendente con exp. y n.
fundo por Auencia del Sr. D. Diego Manuel mesias que lo

es en propiedad por el que expresa que por el Illmo. Señor
Presidente de la Real chancilleria de la ciudad de Granada

por su orden que se le ha comunicado en fuero de otra
con que se llama de Sumag, en que se le encarga se le ve

en una diputacion Varon de todos los Pueblos de que se
componen esta provincia con expresion de lo que se ordena

mitad de ofizios, Duxida de la Bouda de la Justitia
previniendo su continuacion con toda claridad y bastar

le expresion de que la notoria con toda claridad que
se manda de si tienen o no en sus respectivos lugares la

distincion de mitad de ofizios que se pregunta lo que
seaga con esta por de lra. y cumplim. de dho. despacho

por dho. Ofel defectos de cada lugar con lo de
ma que se contiene en dho. despacho que se le mandada

Remita a este Ayuntamiento; y por la Villa se decreta
negociar en villa de la distincion de mitad de ofizios por

no contar con un publico y para ello por que lo que
componen de Ayuntamiento son propios de particulares

